



Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



## NOTIFICACIÓN POR AVISO

Barranquilla **03 SET. 2018**

Señora

**JULIA HELENA CASTILLO SIERRA**  
**REPRESENTANTE LEGAL – CONSORCIO INTERSERVICIOS GALAPA**  
Ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 18 de Enero de 2011), y en vista de que la respuesta enviada a la solicitud radicada en esta entidad bajo el Radicado N°006680 del 18 de julio de 2018 fue devuelta por la empresa de correspondencia Servicios Postales Nacionales S. A. 4/72 bajo la causal "Lugar Cerrado", la Corporación procede a surtir el trámite de la Notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del **Oficio CRA N°004946 del 15 de agosto de 2018** emitido por el Director General, a través del cual, se da respuesta a la mencionada solicitud. Se deja constancia que contra el referido oficio procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Se fija el presente AVISO en la Oficina de Recepción de la CRA-Atlántico y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy **03 SET. 2018** siendo las 8:00 A.M. y hasta las 5:00 PM del día **07 SET. 2018**

La notificación del **Oficio CRA N°004946 del 15 de agosto de 2018**, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, esto es el día **10 SET. 2018**

Anexo: copia del citado oficio.

**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
**DIRECTOR GENERAL**

Proyectó: Juvenal Cudris Bustamante – Asesor Externo.   
Revisó: Gloria Taibel Arroyo – Profesional Especializado.   
V. B.: Dra. Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección





Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



D. E. I. y P de Barranquilla **15 AGO. 2018**

**004946**

Señora  
**JULIA HELENA CASTILLO SIERRA**  
Representante Legal  
CONSORCIO INTERSERVICIOS GALAPA  
Correo electrónico: [consorciointerserviciosgalapa@gmail.com](mailto:consorciointerserviciosgalapa@gmail.com)  
Calle 10 No. 24 – 175, local 2, barrio La Candelaria  
Galapa – Atlántico

**ASUNTO:** Respuesta a la solicitud radicada con el No. 006680 del 18 de julio de 2018.

Cordial saludo:

Atendiendo la solicitud por usted presentada a través del radicado del asunto, por medio del cual requiere informe si sobre la resolución No. 000182 del 2017 que niega un permiso de vertimientos líquidos a la sociedad Aguas del Atlántico cursa algún recurso, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Revisado el expediente No. 0502-096 perteneciente al seguimiento y control ambiental de la sociedad Aguas del Atlántico, se evidencia lo siguiente:

- Auto No. 0090 de 2015, por medio del cual se inició el trámite correspondiente a la evaluación de un permiso de vertimientos, encuadrando a la mencionada sociedad como usuario de alto impacto y de conformidad con lo establecido en la Resolución No.0464 del 14 de Agosto de 2013 se le impuso un cobro por concepto de evaluación ambiental del mencionado tramite por valor de cinco millones seiscientos ochenta y siete mil ciento treinta y nueve pesos M/L (\$5.687.139), incluyendo el incremento del IPC correspondiente al año 2015. Sin embargo, dicho permiso fue negado por esta Corporación a través de la Resolución No. 182 de 2017.
- Posteriormente, la sociedad denominada Aguas del Atlántico S.A. E.S.P. solicitó nuevamente ante esta Corporación el mencionado permiso.

En atención a dicha solicitud, esta Corporación expidió el Auto No. 0593 de 2017 por medio del cual dio inicio al trámite solicitado, y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0036 de 2016' modificada por la Resolución No. 359 de 2018, se le impuso a la mencionada sociedad el cobro por concepto de evaluación ambiental del permiso solicitado, por valor de veinticinco millones ciento nueve mil novecientos doce pesos M/L (\$25.109.912 M/L) incluyendo el incremento del IPC y teniendo en cuenta las condiciones y características de la actividad realizada.

*Javier*

Calle 66 N° 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla-Colombia  
[cra@crautonomia.gov.co](mailto:cra@crautonomia.gov.co)  
[www.crautonomia.gov.co](http://www.crautonomia.gov.co)

<b>472</b>	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor		
Fecha 1: DIA MES AÑO	Fecha 2: DIA MES AÑO	R	D
Nombre del distribuidor: <b>Jorge Osorio Ariza</b>	Nombre del distribuidor:		
Centro de Distribución: <b>C.C. 72.139.674</b>	Centro de Distribución:		
Observaciones: <b>AL CONSORCIO</b>	Observaciones:		



*fu*



Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



Ahora bien, mediante escrito radicado bajo No. 0004053 del 27 de Abril de 2018, la señora **JOYCE BELEÑO GALVIS**, actuando en calidad de representante legal de la sociedad denominada **AGUAS DEL ATLÁNTICO S.A. E.S.P.**, solicitó ante esta Corporación lo siguiente:

1. Informe discriminado en donde se detallen los conceptos de la liquidación de la tarifa del cobro realizado por concepto de evaluación ambiental impuesta mediante Auto No. 593 de 2017, corresponde al inicio de trámite de un permiso de vertimientos solicitado por la mencionada sociedad a través de radicado No. 002693 de 2017, para la ciudadela distrital Villa Olímpica, ubicada en el kilómetro 3 vía al municipio de Galapa – Atlántico.
2. Se desestime el Auto No.2078 de 2017 en razón de que el no pago del permiso de vertimientos ha sido ocasionado por una omisión al dar respuesta a la radicación No.0006030-2017.

Finalmente, las solicitudes en comento fueron resueltas mediante Auto No. 0001110 del 8 de agosto de 2018, expedido por esta Corporación, el cual se encuentra en etapa de notificación de conformidad con establecido en los artículos 67,68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

Esperamos haber atendido de fondo su solicitud y estaremos prestos a cualquier otra petición de su parte.

*Alberto Escobar*

**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
**DIRECTOR GENERAL**

Proyectó: Dra. Jovánika Cotes Murgas (contratista)  
Revisó: Dra. Karem Arcón – Profesional Esp.  
VoBo: Ing. Liliana Zapata Garrido – Subdirectora de Gestión Ambiental.  
Aprobó: Dra. Juliette Sleman Chams - Asesora de Dirección

*Zapata*

Calle 66 N°. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla-Colombia  
cra@crautonomia.gov.com  
www.crautonomia.gov.co



472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS



Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA  
Orden de servicio: 10331575

Fecha de Admisión: 17/08/2018 15:47:29

YG200554447CO

8888  
610

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA  
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43  
Referencia:  
Ciudad: BARRANQUILLA  
NIT/C.C/T.I: 802000339  
Teléfono:  
Depto: ATLANTICO  
Código Postal: 080002084  
Código Operativo: 8888530

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/>	C2	Cerrado
NE	No existe	<input type="checkbox"/>	N1	No contactado
NS	No reside	<input type="checkbox"/>	FA	Fallecido
NR	No reclamado	<input type="checkbox"/>	AC	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	<input type="checkbox"/>	FM	Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

Nombre/ Razón Social: JULIA HELENA CASTILLO SIERRA  
Dirección: CALLE 10 N° 24-175, LOCAL 2, BARRIO LA CANDELARIA  
Tel:  
Ciudad: GALAPA  
Código Postal: 082001148  
Depto: ATLANTICO  
Código Operativo: 8888610

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora: 12:30

Valores  
Peso Físico(grs):200  
Peso Volumétrico(grs):0  
Peso Facturado(grs):200  
Valor Declarado:\$0  
Valor Flete:\$2.600  
Costo de manejo:\$0  
Valor Total:\$2.600

Dice Contener :  
CONSORCIO INTERSECTORIAL  
DE GALAPA  
Observaciones del cliente :4946

Fecha de entrega: 72 AGO. 2018

Distribuidor:  
C.C.

Gestión de entrega:  
1er Jorge Osorio Ariza  
2do  
C.C. 72.139.674

610



8888530888610YG200554447CO

8888  
530  
PO. BARRANQUILLA  
NORTE

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 9 # 95 A 66 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 0210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transportes Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2010/Min. TIC. Res. Mensajería Expressa 001657 de 9 septiembre del 2011. El usuario acepta expresamente que todo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web, 4-72, tendrá sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioscliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co